

RESOLUCIÓN No. D-016 DE 2022
(8 de agosto de 2022)

"Por la cual se disminuyen temporalmente los costos relacionados con la expedición de la Matrícula Profesional Definitiva estipulados en el literal e) del artículo 1º de la Resolución D-015 de 2021, y de la Matrícula Profesional Provisional, contenidos en el literal d) del artículo 3º de la misma Resolución, para quienes cursaron sus estudios de Geología en una Universidad Colombiana"

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, de la que le confiere el literal a) del artículo 11 de la Ley 9ª de 1974.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 9ª de 1.974, señala que es el Consejo Profesional de Geología, la autoridad encargada de establecer la equivalencia de títulos y aprobar o improbar los mismos; así mismo establece las directrices para la expedición de la Matrícula Profesional Definitiva y Provisional para nacionales y Licencia Especial temporal a favor de extranjeros que pretendan ejercer en el territorio de la República de Colombia la profesión de Geólogo.
2. Que a través de los artículos 1º y 3º de la Resolución D-015 de diciembre 17 de 2021, se modificó parcialmente la Resolución D-008 del 17 de julio de 2015 por medio de la cual se estableció el valor de la Matrícula Profesional Definitiva y Provisional para quienes cursaron sus estudios en una Universidad Colombiana.
3. Que resulta vital adoptar medidas para fortalecer la función de vigilancia y control en el ejercicio profesional del CPG y proteger a los Geólogos nacionales recién egresados, estimulando la economía y el acceso al empleo.
4. Que, en cesión ordinaria de la Junta Directiva, este Consejo Profesional ha decidido establecer un estímulo para incentivar el registro profesional de los recién egresados que soliciten la Matrícula Profesional Definitiva o Temporal, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su grado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Disminúyase en un 10% el valor de la Matrícula Profesional Definitiva regulada a través de la Resolución D-015 del artículo 1 literal e).

Artículo 2º. Disminúyase en un 10% el valor de la Matrícula Profesional Provisional para quienes cursaron sus estudios de Geología en un Universidad Colombiana, costo regulado en el artículo 3º literal d) de la Resolución D-015 del 17 de diciembre de 2015.

Artículo 3º. El beneficio señalado en los artículos anteriores, rige a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el día 16 de diciembre de 2022.

Dada en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de agosto de 2.022.


GEOVANY BEDOYA SANMIGUEL
Presidente

Revisó y aprobó: Angélica Aldana Rivera
Secretaria Ejecutiva